



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021.**

### ALCALDÍA

- 1.- Cesar a un miembro del Consejo Social de la Ciudad de Madrid.
- 2.- Nombrar a un miembro del Consejo Social de la Ciudad de Madrid.

### ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

#### *A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

- 3.- Convalidar el gasto de 2.796,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 4.- Convalidar el gasto de 26.275,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 5.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del contrato basado de obras de mejora de la extracción /ventilación en varias salas y varios en el Centro Deportivo Municipal Moscardó, derivado del lote 2 del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Salamanca.
- 6.- Convalidar el gasto de 15.461,55 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 7.- Autorizar el contrato de servicios de organización y realización de cursos y talleres, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 972.836,15 euros. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 8.- Convalidar el gasto de 4.726,22 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 9.- Convalidar el gasto de 4.575,80 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 10.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa a la concesión de los premios del Certamen de Cortometrajes de Carabanchel de 2021. Distrito de Carabanchel.



- 11.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de acondicionamiento en entrada, depuradora infantil y vestuarios del C.D.M. San Fermín, del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.
- 12.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de mejora de instalaciones en la I.D.B. Parque Lineal del Manzanares, del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.
- 13.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras para la construcción de un escenario en la plaza del Pueblo en el Barrio de Orcasur, del lote 4 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.
- 14.- Convalidar el gasto de 323.315,33 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 15.- Autorizar el contrato de servicios de impartición de talleres en los centros culturales y socioculturales Alberto Sánchez, el Pozo del Tío Raimundo, Lope de Vega y talleres de creatividad, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.299.158,85 euros. Distrito de Puente de Vallecas.
- 16.- Convalidar el gasto de 373.860,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 17.- Convalidar el gasto de 8.914,35 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 18.- Convalidar el gasto de 861.121,18 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 19.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del contrato de obras de accesibilidad en el escenario del Teatro de la Biblioteca Municipal Gerardo Diego. Distrito de Villa de Vallecas.
- 20.- Convalidar el gasto de 111.533,97 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 21.- Convalidar el gasto de 297.423,92 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 22.- Convalidar el gasto de 61.382,28 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 23.- Convalidar el gasto de 163.686,08 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.



- 24.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la autorización, compromiso y el reconocimiento del gasto correspondiente a las ayudas económicas tramitadas al amparo de la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid de 28 de septiembre de 2004, que figuran en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 25.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 644.529,05 euros correspondiente a la prórroga del lote 3, Escuela Infantil La Chulapona, del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de las Escuelas Infantiles La Colina, El Bateo y La Chulapona, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Barajas.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 26.- Convalidar el gasto de 11.769,94 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 27.- Convalidar el gasto de 13.625,21 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 28.- Convalidar el gasto de 19.834,88 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 29.- Convalidar el gasto de 901,64 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 30.- Autorizar la formalización de la subrogación del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte en el contrato de servicios de vigilancia y seguridad del Palacio de Cibeles de Madrid y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.223.341,31 euros.
- 31.- Autorizar la formalización de la subrogación del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte en el contrato de servicios de limpieza del Palacio de Cibeles de Madrid y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 549.259,18 euros.
- 32.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.542.732,38 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de información y atención al público en instituciones de los departamentos de museos y de exposiciones, dependientes de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 33.- Convalidar el gasto de 55.666,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 34.- Convalidar el gasto de 55.831,51 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.



- 35.- Convalidar el gasto de 55.727,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 36.- Convalidar el gasto de 55.692,57 euros, a favor del particular que figura en el expediente.
- 37.- Convalidar el gasto de 9.667,28 euros, a favor del particular que figura en el expediente.
- 38.- Convalidar el gasto de 9.694,08 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 39.- Convalidar el gasto de 9.429,28 euros, a favor del particular que figura en el expediente.
- 40.- Convalidar el gasto de 86.282,35 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 41.- Autorizar y disponer el gasto de 1.390.000,00 euros, destinado a financiar las acciones turísticas de la campaña Ven al Teatro Ven a Madrid, de promoción de los musicales y de las series como producto audiovisual.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 42.- Convalidar el gasto de 296,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 43.- Modificar el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 44.- Designar a los miembros de la Comisión de estudio para la determinación de la nueva forma de gestión del servicio de bicicleta pública e incoar el expediente administrativo correspondiente.
- 45.- Rectificar errores materiales en el Acuerdo de 2 de diciembre de 2021 por el que se autoriza el contrato de obras de acondicionamiento del tramo inferior del Arroyo de Los Migueles, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto correspondiente de 3.512.924,45 euros.
- 46.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y explotación del sistema integral de vigilancia, predicción e información de la calidad del aire del Ayuntamiento de Madrid y desarrollo de un sistema avanzado para el diagnóstico, simulación y evaluación de escenarios de fuentes emisoras de contaminantes atmosféricos en la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 5.065.726,71 euros y ampliar el número de anualidades.
- 47.- Autorizar el contrato mixto de redacción del proyecto y ejecución de las obras de adecuación y mejora de la estación regeneradora de



aguas residuales de Valdebebas, mediante tramitación anticipada del expediente.

- 48.- Autorizar el acuerdo marco para la ejecución de obras de infraestructuras urbanas de movilidad.
- 49.- Autorizar y disponer el gasto de 14.742.893,14 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, lote 2, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 50.- Autorizar y disponer el gasto de 4.000.000,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 51.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 17.08 "Arroyo Butarque", promovido por Inmuebles Gade. S.L. Distrito de Villaverde.
- 52.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle del Carmen número 26, promovido por Hermanos Cabezaolias, S.L. Distrito de Centro.
- 53.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el local ubicado en la planta baja, sótano -1 y sótano -2 del edificio situado en la calle de Galileo número 25, promovido por López Real Inversiones 2021, S.L. Distrito de Chamberí.
- 54.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en la calle del Conde de Vilches número 16, promovido Persépolis Investments, C.V. Distrito de Salamanca.
- 55.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Ciudad Lineal.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 56.- Desistir de la tramitación del expediente de concertación de operaciones de crédito a largo plazo, por un importe máximo de 150.000.000,00 euros, aprobado por Acuerdo de 28 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
- 57.- Autorizar y disponer el gasto de 1.000.993,65 euros correspondiente a la prórroga del contrato privado de póliza de seguro de automóviles para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 58.- Aprobar la Carta de Servicios de la Red Municipal de Escuelas Infantiles.



- 59.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los espacios de igualdad Nieves Torres, Carme Chacón, María Telo y Emilia Pardo Bazán, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.775.162,07 euros.
- 60.- Convalidar el gasto de 296.304,93 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.
- 61.- Convalidar el gasto de 144.446,52 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.
- 62.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de acogida "Puerta Abierta" para personas sin hogar, con servicio de desayuno, comida y cena (subcontratación a favor de empresas de inserción DA 4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 8.201.938,70 euros.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 63.- Autorizar el contrato basado de obras de remodelación de la avenida del General Perón, del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras, mediante tramitación anticipada del expediente, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 8.632.043,44 euros. Distrito de Tetuán.
- 64.- Autorizar el contrato de servicios de explotación y conservación de los túneles urbanos con control centralizado del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 44.466.738,90 euros.
- 65.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de adecuación urbana, paseo de las Acacias y otras, del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad. Distritos de Centro, Arganzuela y Chamberí.
- 66.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de urbanización para la mejora de la accesibilidad en la plaza de los Testeros, calle de Carabelos números 55-57 y camino de Perales número 98, del lote 5 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad. Distrito de Usera:
- 67.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de reforma en plantas sótano 2, baja y primera para servicio de hemeroteca y archivos bibliotecas en el Centro Cultural Conde Duque, del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Centro.



## SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

### *A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

- 68.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa en la recepción del suministro de equipamiento no homologado 2-2021 de 1.000 adaptadores USB-C / RJ-45 marca Belkin modelo INC001BTBK, del contrato de servicios para la transformación del espacio de trabajo del empleado municipal y el suministro del equipamiento para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.
- 69.- Aprobar la convalidación correspondiente a la omisión de la comprobación material en el ejercicio de la función interventora del contrato basado del servicio de apoyo a la redacción del proyecto de reforma de la instalación del sistema de protección contra incendios en el pabellón de los Jardines de Cecilio Rodríguez, del lote 1 del acuerdo marco de servicios para la contratación centralizada de trabajos de apoyo a la ejecución de obras en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ALCALDÍA**

### **1.- Cesar a un miembro del Consejo Social de la Ciudad de Madrid.**

Con fecha 23 de diciembre de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó el Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, que actuará como máximo órgano colegiado de carácter consultivo y de participación, cuya misión principal será la deliberación, sobre los temas más relevantes de la vida de la ciudad. Dicho órgano se adscribe al Área de Gobierno competente en materia de participación ciudadana, estando integrado por representantes de la administración municipal, de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas.

El artículo 5 del reglamento orgánico determina las Vocalías que integrarán el Consejo, de acuerdo a los siguientes grupos:

- Grupo I: Administración del Ayuntamiento de Madrid
- Grupo II: Organizaciones empresariales y sindicales
- Grupo III: Entidades ciudadanas
- Grupo IV: Universidades y Colegios Profesionales

Por su parte, el artículo 12 del Reglamento determina los representantes que habrán de designarse por cada uno de los grupos de vocalías, siendo preciso establecer cómo se realizará el proceso de designación de todos aquellos representantes que no tienen carácter nato.

Con fecha 20 de mayo de 2021 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid nombró a distintos miembros en el Consejo Social de la Ciudad de Madrid, entre los que se incluía a representantes del Ayuntamiento de Madrid y, en concreto, a representantes de cada uno de los grupos políticos municipales.

Con fecha 5 de octubre de 2021, el grupo municipal socialista ha solicitado el cambio de su representante, por lo que se hace necesario cesar al vocal titular del Grupo I, nombrado en representación del Grupo Municipal Socialista de Madrid, y nombrar a un nuevo vocal titular.

El artículo 6 del Reglamento establece que los miembros del Consejo Social serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta de la Presidencia del Consejo, que corresponde a la persona titular de la Alcaldía.





En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 6 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, a propuesta del Alcalde, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Cesar a José Vicente Hernández Fernández como vocal titular del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, en representación del Grupo Municipal Socialista de Madrid, integrado en el Grupo I, Administración del Ayuntamiento de Madrid.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **2.- Nombrar a un miembro del Consejo Social de la Ciudad de Madrid.**

Con fecha 23 de diciembre de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó el Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, que actuará como máximo órgano colegiado de carácter consultivo y de participación, cuya misión principal será la deliberación, sobre los temas más relevantes de la vida de la ciudad. Dicho órgano se adscribe al Área de Gobierno competente en materia de participación ciudadana, estando integrado por representantes de la administración municipal, de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas.

El artículo 5 del Reglamento Orgánico determina las Vocalías que integrarán el Consejo, de acuerdo a los siguientes grupos:

- Grupo I: Administración del Ayuntamiento de Madrid
- Grupo II: Organizaciones empresariales y sindicales
- Grupo III: Entidades ciudadanas
- Grupo IV: Universidades y Colegios Profesionales

Por su parte, el artículo 12 del Reglamento determina los representantes que habrán de designarse por cada uno de los grupos de vocalías, siendo preciso establecer cómo se realizará el proceso de designación de todos aquellos representantes que no tienen carácter nato.

Con fecha 20 de mayo de 2021 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid nombró a distintos miembros en el Consejo Social de la Ciudad de Madrid, entre los que se incluía a representantes del Ayuntamiento de Madrid y, en concreto, a representantes de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

Con fecha 5 de octubre de 2021, el Grupo Municipal Socialista ha solicitado el cambio de su representante, por lo que se hace necesario cesar al vocal titular del Grupo I, nombrado en representación del Grupo Municipal Socialista de Madrid, y nombrar a un nuevo vocal titular.

El artículo 6 del Reglamento establece que los miembros del Consejo Social serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta de la Presidencia del Consejo, que corresponde a la persona titular de la Alcaldía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 6 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, a propuesta del Alcalde, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



## ACUERDA

**PRIMERO.-** Nombrar como vocal titular en el Consejo Social de la Ciudad de Madrid, en representación del Grupo Municipal Socialista de Madrid, integrado en el Grupo I, Administración del Ayuntamiento de Madrid, a Maria del Mar Espinar Mesa-Moles.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

### **3.- Convalidar el gasto de 2.796,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 2.796,00 euros, exento de IVA, correspondiente a la prestación del servicio de sensibilización, difusión y dinamización de la participación de la infancia y la adolescencia del Distrito de Salamanca del 1 al 22 de junio de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 2.796,00 euros, exento de IVA, a favor de JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., con C.I.F.: B80345721, correspondiente a la prestación del servicio de sensibilización, difusión y dinamización de la participación de la infancia y la adolescencia del Distrito de Salamanca del 1 al 22 de junio de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/001/204/326.01/227.99 "Servicios complementarios de Educación. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

#### **4.- Convalidar el gasto de 26.275,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 26.275,20 euros, IVA incluido, correspondiente al suministro mediante arrendamiento de máquinas de musculación en la Instalación Deportiva Municipal Gimnasio Moscardó, Distrito de Salamanca, desde el 1 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 26.275,20 euros, IVA incluido, a favor de EXERCYCLE, S. L., con NIF B-01029032, correspondiente al suministro mediante arrendamiento de máquinas de musculación en la Instalación Deportiva Municipal Gimnasio Moscardó, Distrito de Salamanca, desde el 1 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	204	342.01	203.00	26.275,20 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**5.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del contrato basado de obras de mejora de la extracción /ventilación en varias salas y varios en el Centro Deportivo Municipal Moscardó, derivado del lote 2 del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Salamanca.**

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del contrato basado de obras de mejora de la extracción/ventilación en varias salas y varios en el Centro Deportivo Municipal Moscardó, celebrado al amparo del Lote 2 del Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Salamanca.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del contrato basado de obras de mejora de la extracción/ventilación en varias salas y varios en el Centro Deportivo Municipal Moscardó, celebrado al amparo del Lote 2 del Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Salamanca.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**6.- Convalidar el gasto de 15.461,55 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 15.461,55 euros, IVA incluido, correspondiente a los trabajos especiales del servicio de mantenimiento de colegios públicos y otros centros educativos adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y el 14 de junio de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 15.461,55 euros, IVA incluido, a favor de OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. NIF A27178789, correspondiente a los trabajos especiales del servicio de mantenimiento de colegios públicos y otros centros educativos adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y el 14 de junio de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	208	323.01	212.00	15.461,55 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**7.- Autorizar el contrato de servicios de organización y realización de cursos y talleres, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 972.836,15 euros. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de organización y realización de cursos y talleres en el Distrito de Fuencarral-El Pardo (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de doce meses, siendo la fecha estimada de inicio del contrato el 1 de septiembre de 2022 o desde la fecha de su formalización si esta última fuese posterior y la fecha de finalización el 31 de agosto de 2023 y el gasto plurianual correspondiente de 972.836,15 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de organización y realización de cursos y talleres en el Distrito de Fuencarral-El Pardo (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de doce meses, siendo la fecha estimada de inicio del contrato el 1 de septiembre de 2022 o desde la fecha de su formalización si esta última fuese posterior y hasta el 31 de agosto de 2023.

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto plurianual por importe de 972.836,15 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/334.01/227.07 "Actividades Culturales. Talleres Culturales Distritos" o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2022	229.967,45 euros
2023	742.868,70 euros





**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**8.- Convalidar el gasto de 4.726,22 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.**

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 4.726,22 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en varias obras del Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto total de 4.726,22 euros, IVA incluido, a favor ALAUDA INGENIERIA, S.A., con NIF A85166270, correspondiente al contrato de coordinación en materia de seguridad y salud en varias obras del Distrito de Latina durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2021, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del vigente presupuesto municipal:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA INCLUIDO)
001	210	920.01	227.06	4.726,22

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**9.- Convalidar el gasto de 4.575,80 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 4.575,80 euros, IVA exento, correspondiente a la prestación del servicio del Proyecto de Acercamiento al Aula en el Barrio de Caño Roto, lote 2 del contrato de servicios del plan integral de convivencia en el ámbito educativo en el barrio de Caño Roto y Colonia de los Olivos, en el periodo comprendido entre el 11 y el 30 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 4.575,80 euros, IVA exento, a favor de la entidad ASOCIACION NAZARET con CIF: G79476297, correspondiente a la prestación del servicio denominado Proyecto de Acercamiento al Aula en el Barrio de Caño Roto, lote 2 del contrato de servicios del plan integral de convivencia en el ámbito educativo en el barrio de Caño Roto y Colonia de los Olivos, del 11 al 30 de noviembre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA exento)
001	210	325.01	227.99	4.575,80 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**10.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa a la concesión de los premios del Certamen de Cortometrajes de Carabanchel de 2021. Distrito de Carabanchel.**

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa a la concesión de los premios del Certamen de Cortometrajes de Carabanchel de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa a la concesión de los premios del Certamen de Cortometrajes de Carabanchel de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**11.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de acondicionamiento en entrada, depuradora infantil y vestuarios del C.D.M. San Fermín, del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.**

El presente acuerdo tiene por objeto elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de acondicionamiento en entrada, depuradora infantil y vestuarios del Centro Deportivo Municipal San Fermín celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera, siendo el contratista la empresa COARSA, S.A. con CIF A28467306, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Elevar hasta el 1.534,99 % el porcentaje de gastos imputable, en la anualidad 2022, a la aplicación presupuestaria 001/212/342.01/632.00 "Edificios y Otras Construcciones (Reforma)" del programa "Instalaciones Deportivas", correspondiente al contrato basado de obras de acondicionamiento en entrada, depuradora infantil y vestuarios del C.D.M. San Fermín, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



**12.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de mejora de instalaciones en la I.D.B. Parque Lineal del Manzanares, del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.**

El presente acuerdo tiene por objeto elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de mejora de instalaciones en la Instalación Deportiva Básica Parque Lineal del Manzanares celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera, siendo el contratista la empresa COARSA, S.A. con CIF A28467306, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Elevar hasta el 985,87% el porcentaje de gastos imputable, en la anualidad 2022, a la aplicación presupuestaria 001/212/342.01/619.99 "Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes uso general" del programa "Instalaciones Deportivas", correspondiente al contrato basado de obras de mejora de instalaciones en la I.D.B. Parque Lineal del Manzanares, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**13.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras para la construcción de un escenario en la plaza del Pueblo en el Barrio de Orcasur, del lote 4 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.**

El presente acuerdo tiene por objeto elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras para la construcción de un escenario en la Plaza del Pueblo en el Barrio de Orcasur del Distrito de Usera celebrado al amparo del lote 4 del Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera, siendo el contratista la empresa COARSA, S.A. con CIF A28467306, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Elevar hasta el 152,14% el porcentaje de gastos imputable, en la anualidad 2022, a la aplicación presupuestaria 001/212/171.02/609.99 "Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes uso general" del programa "Zonas verdes" (Fondo 5), del Presupuesto del Distrito de Usera para el año 2022, correspondiente al contrato basado de obras para la construcción de un escenario en la Plaza del Pueblo en el Barrio de Orcasur del Distrito de Usera, celebrado al amparo del lote 4 del Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**14.- Convalidar el gasto de 323.315,33 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 323.315,33 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de limpieza de los edificios adscritos al Distrito de Puente de Vallecas, por el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 17 de junio de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 323.315,33 euros, IVA incluido, a favor de LIMPIEZAS CRESPO, S.A., con CIF-A28396604, correspondiente al servicio de limpieza de los edificios adscritos al Distrito de Puente de Vallecas por el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 17 de junio de 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	213	933.02	227.00	323.315,33 euros

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**15.- Autorizar el contrato de servicios de impartición de talleres en los centros culturales y socioculturales Alberto Sánchez, el Pozo del Tío Raimundo, Lope de Vega y talleres de creatividad, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.299.158,85 euros. Distrito de Puente de Vallecas.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de impartición de talleres en los centros culturales y socioculturales Alberto Sánchez, el Pozo del Tío Raimundo, Lope de Vega y talleres de creatividad del distrito de Puente de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, desde el 1 de septiembre de 2022 o fecha de formalización si fuera posterior y el gasto plurianual correspondiente de 1.299.158,85 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de impartición de talleres en los centros culturales y socioculturales Alberto Sánchez, el Pozo del Tío Raimundo, Lope de Vega y talleres de creatividad del distrito de Puente de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, desde el 1 de septiembre de 2022 o fecha de formalización si fuera posterior.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 1.299.158,85 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001.213 334.01 227.07 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2022	152.384,37€
2023	649.579,43€
2024	497.195,05€



**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**16.- Convalidar el gasto de 373.860,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 373.860,80 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de organización y desarrollo de campamentos para menores y adolescentes del Distrito de Puente de Vallecas (5 lotes) por el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 373.860,80 euros, IVA incluido, a favor de CULTURAL ACTEX, S.L, con CIF-B81829996, correspondiente a la prestación del servicio de organización y desarrollo de campamentos para menores y adolescentes del Distrito de Puente de Vallecas (5 lotes) por el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	213	231.02	227.99	373.860,80 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**17.- Convalidar el gasto de 8.914,35 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 8.914,35 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de transporte para escolares en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 8.914,35 euros, IVA incluido, a favor de TRANSPORTES DE VIAJEROS ROSAMAR, S.L con CIF B83191155, correspondiente a la prestación del servicio de transporte para escolares en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2021, ambos inclusive con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	213	326.01	223.00	8.914,35 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**18.- Convalidar el gasto de 861.121,18 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 861.121,18 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de refuerzo de limpieza para hacer frente a las medidas anti covid en los colegios adscritos al Distrito de Puente de Vallecas, lote 1 del contrato de servicios de limpieza en colegios y edificios adscritos al Distrito de Puente de Vallecas (2 LOTES), con número de expediente 300/2018/00494.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 861.121,18 euros, IVA incluido, a favor de LIMPIEZAS CRESPO, S.A., con CIF-A28396604, correspondiente a la prestación del servicio de refuerzo de limpieza en colegios (lote 1) para hacer frente a las medidas anti covid, durante el periodo comprendido entre el 20 de febrero y el 24 de junio de 2021 y el 7 de septiembre y el 30 de noviembre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	213	323.01	227.00	861.121,18 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**19.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del contrato de obras de accesibilidad en el escenario del Teatro de la Biblioteca Municipal Gerardo Diego. Distrito de Villa de Vallecas.**

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del contrato de obras de accesibilidad en el escenario del Teatro de la Biblioteca Municipal Gerardo Diego, por haberse ejecutado unidades diferentes de las previstas inicialmente en el contrato de obras aprobado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del contrato de obras de accesibilidad en el escenario del Teatro de la Biblioteca Municipal Gerardo Diego expediente 120/2021/01105, adjudicado a la empresa UTE EULEN, S.A. – OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A. – INLLAMA, S.A, con CIF: U-88459102, por haberse ejecutado unidades diferentes de las previstas inicialmente en el contrato de obras por importe de 8.895,51 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**20.- Convalidar el gasto de 111.533,97 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 111.533,97 euros, correspondiente al servicio de mantenimiento de los Centros Docentes de Enseñanza Infantil y Primaria (Lote 1 del contrato de servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones adscritos al Distrito de San Blas- Canillejas), durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 111.533,97 euros, IVA incluido, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. con NIF número A19001205 correspondiente al servicio de mantenimiento de los Centros Docentes de Enseñanza Infantil y Primaria ( Lote 1 del contrato de servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones adscritos al Distrito de San Blas- Canillejas), durante el periodo comprendido desde 1 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/32301/21200 del vigente presupuesto de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**21.- Convalidar el gasto de 297.423,92 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 297.423,92 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación de los servicios de mantenimiento de los Centros Docentes de Enseñanzas Infantil y Primaria (Lote 1 del contrato de servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas), durante el periodo comprendido desde el 1 de abril de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 297.423,92 euros, IVA incluido, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. con NIF A19001205, correspondiente a la prestación de los servicios de mantenimiento de los Centros Docentes de Enseñanzas Infantil y Primaria, Lote 1 del contrato de servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas, durante el periodo comprendido desde el 1 de abril de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	220	32301	21200	297.423,92 euros

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**22.- Convalidar el gasto de 61.382,28 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 61.382,28 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de mantenimiento de los Edificios (Lote 3 del contrato de servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas), durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 61.382,28 euros, IVA incluido, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. con NIF número A19001205, correspondiente al servicio de mantenimiento de los Edificios (Lote 3 del contrato de servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas), durante el periodo comprendido desde 1 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/93302/21200 del vigente presupuesto de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**23.- Convalidar el gasto de 163.686,08 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 163.686,08 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación de los servicios de mantenimiento de los Edificios (Lote 3 del contrato de servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas), durante el periodo comprendido desde el 1 de abril de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 163.686,08 euros, IVA incluido, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. con NIF A19001205, correspondiente a la prestación de los servicios de mantenimiento de los Edificios, Lote 3 del contrato de servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas, durante el periodo comprendido desde el 1 de abril de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	220	93302	21200	163.686,08 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**24.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la autorización, compromiso y el reconocimiento del gasto correspondiente a las ayudas económicas tramitadas al amparo de la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid de 28 de septiembre de 2004, que figuran en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.**

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la autorización, compromiso y reconocimiento del gasto debidamente comprometido de las ayudas económicas tramitadas al amparo de la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de septiembre de 2004, en los expedientes 117/2020/00737, 117/2020/02077, 117/2020/02105, 117/2020/02109, 117/2020/01491, 117/2020/01017, 117/2020/00817, 117/2020/00829, 117/2020/01814, 117/2020/00727 y 117/2020/1027.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite preceptivo de fiscalización previa a la autorización, el compromiso y el reconocimiento del gasto debidamente comprometido de las ayudas económicas tramitadas, al amparo de la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de septiembre de 2004, en los expedientes 117/2020/00737, 117/2020/02077, 117/2020/02105, 117/2020/02109, 117/2020/01491, 117/2020/01017, 117/2020/00817, 117/2020/00829, 117/2020/01814, 117/2020/00727 y 117/2020/1027.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**25.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 644.529,05 euros correspondiente a la prórroga del lote 3, Escuela Infantil La Chulapona, del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de las Escuelas Infantiles La Colina, El Bateo y La Chulapona, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Barajas.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 644.529,05 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 3 Escuela Infantil La Chulapona del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuelas Infantiles La Colina, El Bateo y La Chulapona, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2022 y el 15 de agosto de 2023.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Barajas, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 644.529,05 euros, IVA exento, a favor de Koala Soluciones Educativas, S.A., A87045423 correspondiente a la prórroga del lote 3 Escuela Infantil La Chulapona del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuelas Infantiles La Colina, El Bateo y La Chulapona, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el período comprendido entre el 16 de agosto de 2022 y el 15 de agosto de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/221/323.01/227.99 "Centros Docentes de Enseñanza Infantil y Primaria", "Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales", condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2022, con el siguiente desglose por anualidades:

2022	175.780,65 euros
2023	468.748,40 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

### **26.- Convalidar el gasto de 11.769,94 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 11.769,94 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento y soporte técnico de la red digital de comunicaciones móviles DIMETRA-MOTOROLA del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de octubre y el 21 de noviembre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 11.769,94 euros, IVA incluido, a favor de AMPER SISTEMAS, S.A.U., con CIF A-19024249, por el servicio de mantenimiento y soporte técnico de la red digital de comunicaciones móviles DIMETRA-MOTOROLA del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de octubre y el 21 de noviembre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/G/001/120/132.01/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**27.- Convalidar el gasto de 13.625,21 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 13.625,21 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento de emplazamiento de comunicaciones de la red de seguridad y emergencias del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 13.625,21 euros, IVA incluido, a favor de GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A., con CIF A-95034856, por el servicio de mantenimiento de emplazamiento de comunicaciones de la red de seguridad y emergencias del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/G/001/120/132.01/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**28.- Convalidar el gasto de 19.834,88 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 19.834,88 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento de los sistemas y equipos electrónicos y de comunicaciones de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 21 de octubre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 19.834,88 euros, IVA incluido, a favor de TECNYSER COMUNICACIONES, S.L., con CIF B-83945808, por el servicio de mantenimiento de los sistemas y equipos electrónicos y de comunicaciones de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 21 de octubre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/G/001/120/132.01/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**29.- Convalidar el gasto de 901,64 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 901,64 euros, IVA incluido, por el suministro en régimen de arrendamiento de baterías de dos coches eléctricos de propiedad municipal, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y el 15 de junio de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 901,64 euros, IVA incluido, a favor de OVERLEASE, S.A., con NIF A-78974573, por el suministro en régimen de arrendamiento de baterías de dos coches eléctricos de propiedad municipal, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y el 15 de junio de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/G/001/120/132.01/204.00 "Arrendamientos de material de transporte", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

**30.- Autorizar la formalización de la subrogación del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte en el contrato de servicios de vigilancia y seguridad del Palacio de Cibeles de Madrid y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.223.341,31 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar la formalización de la subrogación del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte en el contrato de servicios de vigilancia y seguridad del Palacio de Cibeles de Madrid y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.223.341,31 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato de servicios y fue tramitado, adjudicado y formalizado por la empresa municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio con la empresa Eulen Seguridad S.A, con CIF: A28369395, habiéndose establecido por Acuerdo de 29 de septiembre de 2020 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid que el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte se subrogará con efectos del 1 de enero de 2022 en dicho contrato, subrogación que estaba prevista en el pliego de condiciones particulares que rigen la contratación.

El plazo de ejecución del contrato es de veinticuatro meses, comprendido entre el 1 de julio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2023, siendo prorrogable por 24 meses.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar la formalización de la subrogación del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte en el contrato de servicios de vigilancia y seguridad del Palacio de Cibeles de Madrid, que entrará en vigor el 1 de enero de 2022, para hacer efectivo el Acuerdo de 29 de septiembre de 2020 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.223.341,31 euros, IVA incluido, a favor de la mercantil Eulen Seguridad, S.A,, con CIF: A28369395, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/



330.00/227.01 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

-2022: 2.580.930,80 euros

-2023: 1.642.410,51 euros

**TERCERO.-** El presente acuerdo quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la ejecución del contrato.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**31.- Autorizar la formalización de la subrogación del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte en el contrato de servicios de limpieza del Palacio de Cibeles de Madrid y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 549.259,18 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar la formalización de la subrogación del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte en el contrato de servicios de limpieza del Palacio de Cibeles de Madrid y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 549.259,18 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato de servicios y fue tramitado, adjudicado y formalizado por la empresa municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio con la empresa Limpiezas Crespo SA, con CIF A28396604, habiéndose establecido por Acuerdo de 29 de septiembre de 2020 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid que el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte se subrogará con efectos del 1 de enero de 2022 en dicho contrato, subrogación que estaba prevista en el pliego de condiciones particulares que rigen la contratación.

El plazo de ejecución del contrato es de doce meses, comprendido entre el 12 de mayo de 2021 y hasta el 11 de mayo de 2022, siendo prorrogable por 24 meses.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar la formalización de la subrogación del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte en el contrato de servicios de limpieza del Palacio de Cibeles de Madrid, con efectos desde el 1 de enero de 2022, para hacer efectivo el Acuerdo de 29 de septiembre de 2020 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto de 549.259,18 euros, IVA incluido, a favor de la mercantil Limpiezas Crespo SA, con CIF A28396604, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/330.00/227.00 o equivalente del presupuesto municipal del ejercicio 2022.



**TERCERO.-** El presente acuerdo quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la ejecución del contrato.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**32.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.542.732,38 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de información y atención al público en instituciones de los departamentos de museos y de exposiciones, dependientes de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.542.732,38 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de información y atención al público en instituciones de los departamentos de museos y de exposiciones, dependientes de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, mediante tramitación anticipada del expediente, durante el período comprendido entre el 28 de enero de 2022 y el 27 de enero de 2024.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto de 8 de octubre de 2019 de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a la empresa Selectiva Servicios Auxiliares SL (actualmente Triangle Servicios Auxiliares SL), CIF: B84495837, por un precio de 1.676.379,52 euros IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 24 meses, con posibilidad de prorrogarlo por 24 meses más.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.542.732,38 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de información y atención al público en instituciones de los departamentos de museos y de exposiciones, dependientes de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, adjudicado a la empresa Selectiva Servicios Auxiliares SL (actualmente Triangle Servicios Auxiliares SL), CIF: B84495837, mediante tramitación anticipada del expediente, durante el período comprendido entre el 28 de enero de 2022 y el 27 de enero de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/333.01/227.06 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE EUROS (IVA INCLUIDO)</b>
2022	651.141,27
2023	771.366,19
2024	120.224,92
<b>TOTAL</b>	<b>1.542.732,38</b>

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**33.- Convalidar el gasto de 55.666,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 55.666,20 euros, IVA incluido, correspondiente a la adquisición de fondos bibliográficos de novedades editoriales de literatura dirigidas a público adulto para la Red de Bibliotecas Públicas Municipales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 55.666,20 euros, IVA incluido, a favor de la empresa INFOBIBLIOTECAS, S.L. con C.I.F.: B95437810, correspondiente a la adquisición de fondos bibliográficos de novedades editoriales de literatura dirigidas a público adulto para la Red de Bibliotecas Públicas Municipales que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/130/332.10/629.99 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**34.- Convalidar el gasto de 55.831,51 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 55.831,51 euros, IVA incluido, correspondiente a la adquisición de fondos bibliográficos de novedades de literatura de adultos, con destino a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 55.831,51 euros, IVA incluido, a favor de la empresa LIBRERÍA JURÍDICA LEX NOVA, SL, con C.I.F.: B83268144, correspondiente a la adquisición de fondos bibliográficos de novedades de literatura de adultos, con destino a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/130/332.10/629.99 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**35.- Convalidar el gasto de 55.727,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 55.727,50 euros, IVA incluido, correspondiente a la adquisición de fondos bibliográficos de novedades de literatura infantil para la Red de Bibliotecas Públicas Municipales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 55.727,50 euros, IVA incluido, a favor de la empresa FRAGUA LIBROS SL, C.I.F.: B-28894368, correspondiente a la adquisición de fondos bibliográficos de novedades de literatura infantil para la Red de Bibliotecas Públicas Municipales que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/130/332.10/629.99 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**36.- Convalidar el gasto de 55.692,57 euros, a favor del particular que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 55.692,57 euros, IVA incluido, correspondiente a la adquisición de fondos bibliográficos de novedades de literatura infantil para la Red de Bibliotecas Públicas Municipales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 55.692,57 euros, IVA incluido, a favor de T.P.C., con DNI: ....., correspondiente a la adquisición de fondos bibliográficos de novedades de literatura infantil para la Red de Bibliotecas Públicas Municipales que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/130/332.10/629.99 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**37.- Convalidar el gasto de 9.667,28 euros, a favor del particular que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 9.667,28 euros, IVA incluido, correspondiente a la adquisición de fondos bibliográficos de novedades literarias para adultos con destino al servicio de extensión bibliotecaria del Metro de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 9.667,28 euros, IVA incluido, a favor de F.C.R., NIF: \_\_\_\_\_, correspondiente a la adquisición de fondos bibliográficos de novedades literarias para adultos con destino al servicio de extensión bibliotecaria del Metro de Madrid que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/130/332.10/629.99 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**38.- Convalidar el gasto de 9.694,08 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 9.694,08 euros, IVA incluido, correspondiente a la adquisición de fondos bibliográficos de novedades de literatura de adultos, con destino al servicio de extensión bibliotecaria en el Metro de Madrid

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 9.694,08 euros, IVA incluido, a favor de LIBROS CLAN A. GRÁFICAS, S.L., CIF: B80095318, correspondiente a la adquisición de fondos bibliográficos de novedades de literatura de adultos, con destino al servicio de extensión bibliotecaria en el Metro de Madrid que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/130/332.10/629.99 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**39.- Convalidar el gasto de 9.429,28 euros, a favor del particular que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 9.429,28 euros, IVA incluido, correspondiente a la adquisición de fondos bibliográficos de novedades de literatura de adultos, con destino al servicio de extensión bibliotecaria en el Metro de Madrid

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 9.429,28 euros, IVA incluido, a favor de L.N.A., NIF: , correspondiente a la adquisición de fondos bibliográficos de novedades de literatura de adultos, con destino al servicio de extensión bibliotecaria en el Metro de Madrid que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/130/332.10/629.99 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**40.- Convalidar el gasto de 86.282,35 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 86.282,35 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación de los servicios de conservación de los monumentos, placas y limpieza de determinadas fachadas, competencia del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, desarrollados del 1 de julio al 30 de septiembre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 86.282,35 euros, IVA incluido, a favor de PROMOCIONES, EDIFICIOS Y CONTRATAS, S.A. (PECSA) CIF: A28019461, correspondiente a la prestación de los servicios de conservación de los monumentos, placas y limpieza de determinadas fachadas, competencia del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, desarrollados del 1 de julio al 30 de septiembre de 2021, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/130/336.01/210.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**41.- Autorizar y disponer el gasto de 1.390.000,00 euros, destinado a financiar las acciones turísticas de la campaña Ven al Teatro Ven a Madrid, de promoción de los musicales y de las series como producto audiovisual.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.390.000,00 euros, destinado a financiar las acciones de la empresa municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A., necesarias para promocionar el teatro, los musicales y las series como producto turístico.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer un gasto de 1.390.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/001/132/432.20/445.06, a favor de Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., CIF A84073105, destinado a financiar las acciones turísticas de la campaña *Ven al Teatro Ven a Madrid*, de promoción de los musicales y de las series como producto audiovisual.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO**

### **42.- Convalidar el gasto de 296,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 296,50 euros (IVA incluido), a favor de la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., con CIF A79252219, correspondiente al servicio de seguridad y vigilancia de los pabellones Icona I, Icona II y Exposiciones de la Casa de Campo, entre el 17 y el 22 de abril de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 296,50 euros (IVA incluido), a favor de la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., con CIF A79252219, correspondiente al servicio de seguridad y vigilancia de los pabellones Icona I, Icona II y Exposiciones de la Casa de Campo, entre el 17 y el 22 de abril de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/923.20/227.01 del programa "Análisis Socioeconómico" del Presupuesto municipal de 2021.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

### **43.- Modificar el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.**

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, se delegó en el Área Delegada de Innovación y Emprendimiento la dirección y planificación de las políticas municipales de implantación y desarrollo de la innovación en la ciudad de Madrid.

Asimismo, se creó la Dirección General de Innovación y Emprendimiento, dependiente de la citada área delegada, a la que se le atribuyó, entre otras competencias, el establecimiento, desarrollo y ejecución de políticas de apoyo a la innovación, así como la promoción e impulso de las relaciones del Ayuntamiento con instituciones, Administraciones públicas, organismos y empresas públicas y privadas y miembros de la sociedad civil que apuesten por la innovación como fuente de progreso.

El presente acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente aquel, con el fin de incluir las competencias en materia de innovación relativas tanto a su promoción, mediante la creación de espacios físicos para ello, como al otorgamiento de la autorización municipal para la realización de pruebas, ensayos de investigación y experiencias piloto en las vías públicas urbanas en la ciudad de Madrid.

De conformidad con el artículo 233.1 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible de 5 de octubre de 2018, en la redacción dada por la Ordenanza 10/2021, de 13 de septiembre, por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible, de 5 de octubre de 2018, el Ayuntamiento de Madrid impulsará la innovación y el desarrollo tecnológico para fomentar la seguridad vial, la eficiencia energética y la sostenibilidad medioambiental de la movilidad y el transporte urbanos, a través del desarrollo de experiencias piloto y su participación en proyectos internacionales, europeos y nacionales en colaboración con el sector privado.

El apartado 3 del citado precepto somete a autorización municipal la realización de pruebas, ensayos de investigación y experiencias piloto en vías públicas urbanas del término municipal de Madrid.



Por este motivo, se considera necesario modificar las competencias específicas del Área Delegada de Innovación y Emprendimiento, añadiendo la relativa a la promoción de la innovación en la ciudad de Madrid mediante la creación de espacios para la realización de pruebas, ensayos de investigación y experiencias piloto en vías públicas urbanas. En consecuencia, se modifican las competencias específicas de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento añadiendo, en materia de innovación, la concesión de la autorización para la realización de pruebas, ensayos de investigación y experiencias piloto en vías públicas urbanas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Modificar el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, en los términos que se indican a continuación:

Uno.- En el apartado 10.º, se modifica el punto 2.2 y se añade un nuevo punto 2.3, que quedan redactados en los siguientes términos:

“2.2 Promover la innovación en la ciudad de Madrid mediante la creación de espacios para la realización de pruebas, ensayos de investigación y experiencias piloto en vías públicas urbanas”.

“2.3 Coordinar las estrategias municipales de fomento del emprendimiento y de apoyo a las PYMES y empresas en la ciudad de Madrid”.

Dos.- En el apartado 11.º, se modifica el punto 2.2, que queda redactado en los siguientes términos:

“2.2. Concesiones, autorizaciones y cesiones gratuitas.

a) Otorgar la autorización para la realización de pruebas, ensayos de investigación y experiencias piloto en vías públicas urbanas.

b) Otorgar las autorizaciones de uso de los locales de los viveros de empresas”.

**SEGUNDO.-** Los procedimientos iniciados con anterioridad a la eficacia del presente acuerdo por órganos distintos de los competentes



según el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

**TERCERO.-** Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

**CUARTO.-** Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Se faculta al titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

**SEXTO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

**SÉPTIMO.-** Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

### **44.- Designar a los miembros de la Comisión de estudio para la determinación de la nueva forma de gestión del servicio de bicicleta pública e incoar el expediente administrativo correspondiente.**

El artículo 85.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), dispone que "son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias".

El municipio de Madrid tiene atribuidas competencias propias en materia de "medio ambiente urbano: en particular (...), protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" (art. 25.2 b) de la LBRL). Y tienen la consideración de servicios públicos obligatorios, que debe prestar conforme al artículo 26.1 d) de la LBRL, los de "transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano".

En la actualidad, el servicio de bicicleta pública BiciMAD se presta en régimen de gestión indirecta, en ejecución del Lote nº 5 –"Movilidad ciclista y peatonal en toda la ciudad (zona única)"-, integrante del Contrato Integral de Movilidad de la Ciudad de Madrid (expediente de contratación 145/2013/02944). Desde el 20 de octubre de 2016, el servicio lo presta la Empresa Municipal de Transportes de Madrid (EMT), en virtud del acuerdo de cesión suscrito con el adjudicatario del contrato (BONOPARK, S.L.) y elevado a escritura pública en dicha fecha. La cesión del contrato fue autorizada el 19 de octubre de 2016 mediante el Decreto nº 0714 de la Delegada del Área de Medio Ambiente y Movilidad.

Por las razones que constan en el expediente, el equipo de gobierno municipal ha decidido modificar la forma de gestión del servicio de bicicleta pública BiciMAD, para optar por la gestión mediante sociedad mercantil local de capital íntegramente municipal, que es una de las formas de gestión directa previstas en el artículo 85.2 A) de la LBRL.

Con carácter previo, el artículo 97.1 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL), requiere la designación de una Comisión de estudio compuesta por miembros de la Corporación y personal técnico, encargada de la redacción de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate.

El acuerdo tiene por objeto designar a los miembros de la Comisión de estudio para la determinación de la nueva forma de gestión del servicio



de bicicleta pública BiciMAD e incoar el expediente administrativo correspondiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Designar como miembros de la Comisión de estudio para la determinación de la nueva forma de gestión del servicio de bicicleta pública BiciMAD en la ciudad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a:

- Borja Carabante Muntada, Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.
- Mariano Fuentes Sedano, Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.
- Engracia Hidalgo Tena, Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.
- Ignacio Molina Florido, Director General de Organización y Régimen Jurídico.
- José María Vicent García, Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.
- Francisco Javier Calvo García, Jefe de Servicio de Relaciones Institucionales de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad
- Paz Pilar Sánchez de Amoraga Gutiérrez Oliva, Subdirectora General de Gestión de la Movilidad.
- Joaquín Jiménez Barral, Jefe del Departamento Técnico de la Subdirección General de Gestión de la Movilidad.
- Jaime Alcoceba Moreno, Jefe de Servicio de Régimen Económico del Contrato Integral de Movilidad (Subdirección General de Gestión de la Movilidad).
- Alberto Alonso Poza, Director Financiero y de Estrategia de la Empresa Municipal de Transportes, S.A.
- Carlos Mateo Martín, Director de Servicios de Movilidad de la Empresa Municipal de Transportes, S.A.



- María Eugenia Carbajal Iglesias, Secretaria General de la Empresa Municipal de Transportes, S.A.

**SEGUNDO.-** Incoar el expediente administrativo para la determinación de la nueva forma de gestión del servicio de bicicleta pública BiciMAD en la ciudad de Madrid.

**TERCERO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**45.- Rectificar errores materiales en el Acuerdo de 2 de diciembre de 2021 por el que se autoriza el contrato de obras de acondicionamiento del tramo inferior del Arroyo de Los Migueles, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto correspondiente de 3.512.924,45 euros.**

Por Acuerdo de 2 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se autorizó el contrato de obras de acondicionamiento del tramo inferior del Arroyo de los Migueles, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto correspondiente de 3.512.924,45 euros, IVA incluido.

Advertida la existencia de errores materiales en los apartados primero y segundo del citado acuerdo, se procede a su subsanación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Rectificar los errores materiales advertidos en los apartados primero y segundo del Acuerdo de 2 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se autoriza el contrato de obras de acondicionamiento del tramo inferior del Arroyo de los Migueles, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto correspondiente de 3.512.924,45 euros:

Donde dice:

**"PRIMERO.-** Autorizar el contrato de obras de acondicionamiento del tramo inferior del Arroyo de los Migueles, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 6 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 2 de mayo de 2022.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto de 3.512.924,45 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/16001/60914 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2022."

Debe decir:

**"PRIMERO.-** Autorizar el contrato de obras de acondicionamiento del tramo inferior del Arroyo de los Migueles, mediante tramitación anticipada



del expediente, con un plazo de ejecución de 6 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 17 de octubre de 2022.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual correspondiente de 3.512.924,45 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/16001/60914 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2022	400.000,00
2023	3.112.924,450''

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**46.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y explotación del sistema integral de vigilancia, predicción e información de la calidad del aire del Ayuntamiento de Madrid y desarrollo de un sistema avanzado para el diagnóstico, simulación y evaluación de escenarios de fuentes emisoras de contaminantes atmosféricos en la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 5.065.726,71 euros y ampliar el número de anualidades.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y explotación del sistema integral de vigilancia, predicción e información de la calidad del aire del Ayuntamiento de Madrid y desarrollo de un sistema avanzado para el diagnóstico, simulación y evaluación de escenarios de fuentes emisoras de contaminantes atmosféricos en la ciudad de Madrid, 2 lotes, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 5.065.726,71 euros, IVA incluido, y ampliar el número de anualidades.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 4 años para cada uno de los dos lotes, siendo la fecha prevista de inicio el 21 de junio de 2022 para el lote 1 y el 1 de junio de 2022 para el lote 2.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, que establece la competencia para ampliar el número de anualidades a que se refiere el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y explotación del sistema integral de vigilancia, predicción e información de la calidad del aire del Ayuntamiento de Madrid y desarrollo de un sistema avanzado para el diagnóstico, simulación y evaluación de escenarios de fuentes emisoras de contaminantes atmosféricos en la ciudad de Madrid, 2



lotes, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 4 años para cada uno de los dos lotes, siendo la fecha prevista de inicio el 21 de junio de 2022 para el lote 1 y el 1 de junio de 2022 para el lote 2.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual correspondiente de 5.065.726,71 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe euros (IVA Incluido)
2022	001/150/17211/21300	333.548,60
2022	001/150/17211/22706	275.191,35
2023	001/150/17211/21300	882.471,15
2023	001/150/17211/22706	457.376,73
2024	001/150/17211/21300	856.335,15
2024	001/150/17211/22706	364.469,84
2025	001/150/17211/21300	856.335,15
2025	001/150/17211/22706	349.748,32
2026	001/150/17211/21300	522.786,55
2026	001/150/17211/22706	167.463,87
TOTAL		5.065.726,71

**TERCERO.-** Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

**CUARTO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**47.- Autorizar el contrato mixto de redacción del proyecto y ejecución de las obras de adecuación y mejora de la estación regeneradora de aguas residuales de Valdebebas, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato mixto de redacción de proyecto y ejecución de las obras de adecuación y mejora de la estación regeneradora de aguas residuales de Valdebebas, mediante tramitación anticipada del expediente.

El contrato tiene naturaleza de contrato de mixto, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 18, 131 y 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 47 meses, estando previsto su inicio el 1 de junio de 2022 o desde la formalización del contrato si esta se produjera con fecha posterior, el presupuesto es de 56.554.838,78 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 11.876.516,14 euros, ascendiendo el presupuesto base de licitación a 68.431.354,92 euros.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato mixto de redacción de proyecto y ejecución de las obras de adecuación y mejora de la estación regeneradora de aguas residuales de Valdebebas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución del contrato de 47 meses, estando previsto su inicio el 1 de junio de 2022 o desde la formalización del contrato si esta fuera posterior, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 68.431.354,92 euros, IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

#### **48.- Autorizar el acuerdo marco para la ejecución de obras de infraestructuras urbanas de movilidad.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el Acuerdo Marco para la ejecución de obras de infraestructuras urbanas de movilidad, 2 lotes, con un valor estimado de 72.000.000,00 euros, IVA excluido.

El Acuerdo Marco se adjudicará mediante procedimiento abierto conforme al artículo 220 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del Acuerdo Marco es de 2 años, estando previsto su inicio el 1 de abril de 2022, o a partir del día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prorrogarlo 2 años más.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### **ACUERDA**

Autorizar el Acuerdo Marco para la ejecución de obras de infraestructuras urbanas de movilidad, 2 lotes, con un plazo de ejecución de 2 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2022, o a partir del día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prorrogarlo 2 años más, y con un valor estimado de 72.000.000,00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**49.- Autorizar y disponer el gasto de 14.742.893,14 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, lote 2, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 14.742.893,14 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, lote 2, mediante tramitación anticipada del expediente, durante el período comprendido desde el 16 de enero hasta el 30 de noviembre de 2022.

El lote 2 del contrato fue adjudicado, mediante Decreto de 12 de noviembre de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la UTE GRUPO RAGA, S.A. Y NITLUX, S.A., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, habiéndose cedido posteriormente el contrato a RAGA MEDIO AMBIENTE S.A. e IMESAPI S.A., abreviadamente UTE PARQUES SINGULARES LOTE 2 (CIF U-87648481) por un importe de 111.769.920,31 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 8 años, prorrogable por dos años más.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) y e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto de 14.742.893,14 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, lote 2, adjudicado a RAGA MEDIO AMBIENTE S.A. e IMESAPI S.A., abreviadamente UTE PARQUES SINGULARES LOTE 2 (CIF U-87648481), mediante tramitación anticipada del expediente, una vez aplicada la revisión de precios vigente, por el período comprendido desde el 16 de enero hasta el 30 de noviembre de 2022, con cargo a las siguientes aplicaciones o equivalentes del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EUROS IVA incluido.
001/150/171.01/210.00	12.031.309,82
001/150/171.01/227.00	2.711.583,32
TOTAL	14.742.893,14

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**50.- Autorizar y disponer el gasto de 4.000.000,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 4.000.000,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 4.000.000,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/170.00/445.01 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO**

### **51.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 17.08 "Arroyo Butarque", promovido por Inmuebles Gade. S.L. Distrito de Villaverde.**

El ámbito del Plan Parcial de Reforma Interior se corresponde con el ámbito delimitado por Plan General en el Área de Planeamiento Remitido 17.08, que se localiza al sur del municipio de Madrid, en el distrito de Villaverde, y linda al este, con los suelos del Colegio Internacional Nuevo Centro (Área de Planeamiento Incorporado 17.13), al sur y oeste con el paseo de Plata y Castañar, y al norte y oeste, limita con el Área de Planeamiento Incorporado 17.04 "Anillo Verde de Villaverde".

El Plan General de 1997 delimitó el Área de Planeamiento Remitido 17.08 "Arroyo Butarque" y clasificó el suelo como urbano, estableciendo las condiciones de desarrollo del ámbito, mediante las determinaciones de la ordenación estructurante y remitiendo la ordenación pormenorizada del ámbito a un Plan Especial, en la actualidad Plan Parcial de Reforma Interior, que ha de completar las determinaciones estructurantes con carácter previo a la ejecución de sus previsiones. Así mismo, se estableció la iniciativa de planeamiento pública siendo el sistema de actuación el de expropiación.

El objeto del presente Plan Parcial de Reforma Interior es la delimitación de la unidad de ejecución y la modificación del sistema de ejecución, que pasaría de ser de expropiación a compensación, así como establecer las determinaciones pormenorizadas de la ordenación urbanística del ámbito.

Se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo de los artículos 59.4 b) en relación con el 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 47, 48 y 49 del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento, en el que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Parcial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, notificación individualizada a todas las personas propietarias afectadas, y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.





En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 17.08 "Arroyo Butarque", distrito de Villaverde, con delimitación de la unidad de ejecución y fijación del sistema de actuación por compensación, promovido por Inmuebles Gade, S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con los artículos 57 y 67 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y preceptos concordantes.

**TERCERO.-** Solicitar los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

**CUARTO.-** Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

**QUINTO.-** Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Parcial de Reforma Interior, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**52.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle del Carmen número 26, promovido por Hermanos Cabezaolias, S.L. Distrito de Centro.**

El ámbito del Plan Especial se circunscribe al edificio situado en la calle del Carmen número 26. Distrito de Centro.

El Plan General de Ordenación Urbana clasifica la parcela sobre la que se ubica el edificio como suelo urbano, incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico", asignando para su ordenación las condiciones particulares de la norma zonal 1, grado 2º, nivel de usos D y uso cualificado residencial.

El edificio está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos, con nivel 2 de protección, grado estructural, quedando protegido el conjunto de la edificación y siendo elementos de restauración obligatoria las fachadas, portal y escalera. Además, de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid, la parcela está incluida en el ámbito del Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid", según Decreto 41/1995, de 27 de abril; y dentro del ámbito del Bien de Interés Cultural en la categoría de Zona Arqueológica "Recinto Histórico de Madrid", según Decreto 61/1993, de 20 de mayo. Además, se halla dentro de la Cerca y Arrabal de Felipe II.

Igualmente, el edificio está incluido, dentro del Anillo 1, en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Regulación del uso de servicios terciarios en la clase de Hospedaje aprobado el 27 de marzo de 2019.

El objeto del Plan Especial es valorar la incidencia que la implantación en la totalidad de la edificación del uso Terciario de Hospedaje, pueda tener sobre el medio ambiente urbano y sobre las características propias del ámbito de conformidad con el artículo 5.2.7 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

Constan en el expediente informes de la Dirección General de Planeamiento de 20 de diciembre de 2021, proponiendo la inadmisión a trámite del Plan Especial para el cambio de uso propuesto, toda vez que no se justifica la imposibilidad del cumplimiento de las condiciones higiénicas exigidas en el Título 6 de las Normas Urbanísticas del Plan General, tal y como exige el artículo 6.1.A.2.c) ii) del Plan Especial de Regulación del Uso de Servicios Terciarios en la Clase de Hospedaje y no siendo de aplicación su artículo 6.2.A.2,a.ii) al no contemplar el Plan propuesto el mantenimiento del uso residencial en los términos previstos por el artículo 7.2.8.1 de las Normas Urbanísticas.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Inadmitir a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle del Carmen número 26, distrito de Centro, promovido por Hermanos Cabezaolias, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.a) 3º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, por los motivos que se señalan en los informes de la Dirección General de Planeamiento de 20 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos pertinentes.

**TERCERO.-** De este acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre a partir de su adopción.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**53.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el local ubicado en la planta baja, sótano -1 y sótano -2 del edificio situado en la calle de Galileo número 25, promovido por López Real Inversiones 2021, S.L. Distrito de Chamberí.**

El ámbito del Plan Especial es el local ubicado en la planta baja, sótano -1 y sótano -2 del edificio situado en la calle de Galileo número 25, actualmente con uso garaje-aparcamiento autorizado en licencia. Distrito de Chamberí.

El Plan General de Ordenación Urbana clasifica la parcela en la que se ubica el edificio como suelo urbano, incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico", asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 3º, nivel de usos A y uso cualificado residencial.

Por lo que se refiere a las condiciones de protección, el edificio no está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos y según lo dispuesto en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid, la parcela está incluida en el ámbito del entorno del Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid", según Decreto 41/1995, de 27 de abril.

El objeto del Plan Especial es el cambio de uso, de garaje-aparcamiento a servicios terciarios, clase comercial, categoría mediano comercio, en el local ubicado en las plantas baja, sótano -1 y sótano -2, afectado por la línea máxima de fondo edificable definida en el Plano de Condiciones de Edificación del Plan General de Ordenación Urbana.

Constan en el expediente informes de la Dirección General de Planeamiento de 20 y 21 de diciembre de 2021 proponiendo la inadmisión a trámite del Plan Especial, ya que la propuesta no se ajusta a las determinaciones establecidas en la Sección Quinta del Capítulo 8.1 de las Normas Urbanísticas "Recuperación de patios de manzana y espacios libres", al proponer un cambio de uso en una edificación que se encuentra fuera del área de movimiento de la manzana, incumpliendo lo establecido en el artículo 8.1.23 de las Normas Urbanísticas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



## ACUERDA

**PRIMERO.-** Inadmitir a trámite el Plan Especial para el local ubicado en la planta baja, sótano -1 y sótano -2 del edificio situado en la calle de Galileo número 25, distrito de Chamberí, promovido por López Real Inversiones S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.a) 3º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, por los motivos que se señalan en los informes de la Dirección General de Planeamiento de 20 y 21 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos pertinentes.

**TERCERO.-** De este acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre a partir de su adopción.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**54.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en la calle del Conde de Vilches número 16, promovido Persépolis Investments, C.V. Distrito de Salamanca.**

El ámbito del Plan Especial es el edificio situado en la calle del Conde de Vilches número 16. Distrito de Salamanca.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica la parcela donde se sitúa el edificio como suelo urbano, regulado por la Norma Zonal 9 "Actividades Económicas", grado 1º. El uso cualificado es el industrial.

El edificio no se encuentra incluido en ningún catálogo de elementos protegidos, ni consta protección alguna sobre él.

El Plan Especial tiene por objeto autorizar obras en el edificio existente de uso industrial para la implantación del uso alternativo residencial en edificio exclusivo, con mantenimiento de la edificación existente, detallando y cuantificando los deberes legalmente exigibles correspondientes al exceso de edificabilidad.

El Plan se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, así como lo previsto en los artículos 2.3.3.2 y 8.9.17 apartado c) i) de las Normas Urbanísticas del Plan General de 1997 y contiene las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

Constan en el expediente informes de la Dirección General de Planeamiento de 21 y 22 de diciembre de 2021, en los que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



## ACUERDA

**PRIMERO.-** Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en la calle del Conde de Vilches número 16, distrito de Salamanca, promovido por Persépolis Investments, C.V., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

**TERCERO.-** Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

**CUARTO.-** Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

**QUINTO.-** Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **55.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Ciudad Lineal.**

Mediante Resolución de 30 de junio de 2021 del Director General de la Edificación, se requirió a la propiedad de la finca situada en la calle de Pilar Cavero número 7, para que facilitara el acceso a los técnicos municipales con objeto de realizar visita de inspección, a fin de comprobar el estado de las edificaciones que la conforman para poder ordenar y/o adoptar las medidas de seguridad que fuesen necesarias con carácter inmediato en su caso.

La visita de inspección no pudo realizarse toda vez que no hubo persona alguna que facilitara el acceso a la hora y día notificados.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 30 de noviembre de 2021 y de la Dirección General de la Edificación de 14 de diciembre de 2021 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en la totalidad de la edificación cuya titularidad corresponde a PROMABA, S.L. y que se encuentra cerrada y aparentemente vacía de ocupantes a fin de llevar a cabo la ejecución forzosa de la citada Resolución de 30 de junio de 2021, y comprobar las condiciones de seguridad de la edificación y su estado de conservación, así como adoptar en su caso con carácter inmediato las medidas de seguridad que fuesen necesarias.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio, en relación con el expediente 711/2016/01495, finca situada en la calle de Pilar Cavero número 7. Distrito de Ciudad Lineal.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL**

### **56.- Desistir de la tramitación del expediente de concertación de operaciones de crédito a largo plazo, por un importe máximo de 150.000.000,00 euros, aprobado por Acuerdo de 28 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.**

Mediante Acuerdo de 28 de octubre de 2021, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó la concertación de uno o varios préstamos u operaciones de crédito distintas de las emisiones públicas de valores, a largo plazo, estableciendo las condiciones fundamentales a las que debían ajustarse. El importe máximo se estableció en 150.000.000,00 euros, destinados a financiar parcialmente las inversiones contenidas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021. El referido endeudamiento formaba parte de las previsiones recogidas en el capítulo 9 de ingresos del presupuesto del año 2021.

En el apartado TERCERO del mencionado acuerdo se delegaba en la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal la determinación de las condiciones definitivas del préstamo o préstamos, así como la adjudicación de estos, pudiendo convenir a tal efecto las cláusulas habituales para este tipo de operaciones, con sujeción a las condiciones señaladas en el apartado PRIMERO, donde se establecían las condiciones fundamentales.

Una vez analizada la evolución presupuestaria, a la vista del comportamiento positivo de los ingresos así como la ejecución de los gastos de inversión del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021 que no cuentan con financiación afectada, ni se han financiado con parte del remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, se concluye que no se hace necesaria la concertación del nuevo endeudamiento aprobado por el Acuerdo de 28 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en la Memoria de 23 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Política Financiera, así como lo establecido en los artículos 84 y 88.6, en relación con el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede acordar el desistimiento en la tramitación del mencionado expediente de aprobación de la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, por un importe máximo de 150.000.000,00 euros.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de



la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Desistir de la tramitación del expediente de concertación de uno o varios préstamos u operaciones de crédito distintas de las emisiones públicas de valores, a largo plazo, por importe máximo de 150.000.000,00 euros, aprobado por Acuerdo de 28 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, declarándose finalizado este procedimiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**57.- Autorizar y disponer el gasto de 1.000.993,65 euros correspondiente a la prórroga del contrato privado de póliza de seguro de automóviles para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.000.993,65 euros, exento de IVA, correspondiente a la prórroga del contrato privado de póliza de seguro de automóviles para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, adjudicado a la empresa BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, por un plazo de 1 año siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto de 1.000.993,65 euros, exento de IVA, a favor de la empresa BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, CIF A48001648, correspondiente a la prórroga del contrato privado de póliza de seguro de automóviles para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/170/920.03/224.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

**SEGUNDO.-** El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

### **58.- Aprobar la Carta de Servicios de la Red Municipal de Escuelas Infantiles.**

El Acuerdo de 25 de junio de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid regula el sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid.

Su artículo 3 define las cartas de servicios como documentos públicos a través de los cuales el Ayuntamiento de Madrid establece y comunica a la ciudadanía los servicios que ofrece y en qué condiciones; las responsabilidades y compromisos de prestarlos con unos determinados estándares de calidad; los derechos de los ciudadanos en relación con esos servicios; las responsabilidades que, como contrapartida, contraen al recibirlos y los sistemas de participación, con el objetivo de garantizar una mejora continua de los servicios públicos.

La Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud ha elaborado la Carta de Servicios de la Red Municipal de Escuelas Infantiles, como muestra del compromiso del Ayuntamiento de Madrid con la calidad y con la mejora de los servicios que presta.

La carta ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Transparencia y Calidad de conformidad con el artículo 5.6 del Acuerdo indicado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Acuerdo de 25 de junio de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar la Carta de Servicios de la Red Municipal de Escuelas Infantiles, que consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

**TERCERO.-** Para su mayor conocimiento y accesibilidad, la Carta de Servicios será difundida a través de la página web municipal, AYRE y el resto de canales establecidos de atención al ciudadano.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**59.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los espacios de igualdad Nieves Torres, Carme Chacón, María Telo y Emilia Pardo Bazán, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.775.162,07 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los Espacios de Igualdad Nieves Torres, Carme Chacón, María Telo y Emilia Pardo Bazán, mediante tramitación anticipada del expediente, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de junio de 2022 para los lotes 1, 2 y 3 y el 1 de julio de 2022 para el lote 4 y el gasto plurianual correspondiente de 2.775.162,07 euros, IVA incluido. El contrato se divide en cuatro lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los Espacios de Igualdad Nieves Torres, Carme Chacón, María Telo y Emilia Pardo Bazán, mediante tramitación anticipada del expediente, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de junio de 2022 para los lotes 1, 2 y el 1 de julio de 2022 para el lote 4. El contrato se divide en cuatro lotes.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 2.775.162,07 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.04/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:



668.103,92 euros con cargo al ejercicio de 2022  
1.387.581,04 euros con cargo al ejercicio de 2023  
719.477,11 euros con cargo al ejercicio de 2024

**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**60.- Convalidar el gasto de 296.304,93 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 296.304,93 euros, IVA incluido, a favor de la entidad que figura en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 296.304,93 euros, IVA incluido, a favor de la entidad UTE ASISPA IGON, con CIF U88005780, por la realización del servicio de equipamiento y atención a personas mayores correspondiente a la Residencia y Centro de Día Margarita Retuerto y Centro de Día Guindalera del Distrito de Salamanca, durante el mes de noviembre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**61.- Convalidar el gasto de 144.446,52 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 144.446,52 euros, IVA incluido, a favor de la entidad que figura en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 144.446,52 euros, IVA incluido, a favor de la entidad EULEN Servicios Sociosanitarios, S.A., con NIF A-79022299, por la realización del servicio de equipamiento y atención a personas mayores correspondiente al Centro de Día y Residencia Santa Engracia y Centro de Día Municipal Rafael Calvo del Distrito de Chamberí, durante el mes de noviembre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**62.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de acogida "Puerta Abierta" para personas sin hogar, con servicio de desayuno, comida y cena (subcontratación a favor de empresas de inserción DA 4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 8.201.938,70 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de acogida "Puerta abierta" para personas sin hogar, con servicio de desayuno, comida y cena (subcontratación a favor de empresas de inserción DA4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente y con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 15 de mayo de 2022 y el gasto plurianual correspondiente de 8.201.938,70 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación urgente, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de acogida "Puerta abierta" para personas sin hogar, con servicio de desayuno, comida y cena (subcontratación a favor de empresas de inserción DA4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente y con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 15 de mayo de 2022.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 8.201.938,70 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:



2.187.143,93 euros con cargo al ejercicio de 2022  
4.102.757,19 euros con cargo al ejercicio de 2023  
1.912.037,58 euros con cargo al ejercicio de 2024

**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS**

**63.- Autorizar el contrato basado de obras de remodelación de la avenida del General Perón, del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras, mediante tramitación anticipada del expediente, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 8.632.043,44 euros. Distrito de Tetuán.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de remodelación de la Avenida del General Perón, Distrito de Tetuán, del lote 2 del Acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), adjudicado a la UTE Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A./Gestión y ejecución de obra civil, S.A.U., mediante tramitación anticipada, con un plazo de ejecución de 13 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 8.632.043,44 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado de obras de remodelación de la Avenida del General Perón, Distrito de Tetuán, del lote 2 del Acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 13 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 8.632.043,44 euros, IVA incluido, a favor de UTE Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A./Gestión y ejecución de obra civil, S.A.U., con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.40/619.04 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2022 5.802.000,00 euros.
- 2023 2.830.043,44 euros.

**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**64.- Autorizar el contrato de servicios de explotación y conservación de los túneles urbanos con control centralizado del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 44.466.738,90 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios de explotación y conservación de los túneles urbanos con control centralizado del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 23 de abril de 2022, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 44.466.738,90 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de explotación y conservación de los túneles urbanos con control centralizado del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 23 de abril de 2022.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 44.466.738,90 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/165.01/210.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

2022	9.015.174,47 euros.
2023	14.822.246,30 euros.
2024	14.822.246,30 euros.
2025	5.807.071,83 euros.

**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**65.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de adecuación urbana, paseo de las Acacias y otras, del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad. Distritos de Centro, Arganzuela y Chamberí.**

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de adecuación urbana, Paseo de las Acacias y otras, celebrado al amparo del lote 1 del Acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), Distritos de Centro, Arganzuela y Chamberí, adjudicado a la UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.- ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Elevar hasta el 94,24 %, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2022 en la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10, correspondiente al contrato basado de obras de adecuación urbana, Paseo de las Acacias y otras, celebrado al amparo del lote 1 del Acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), Distritos de Centro, Arganzuela y Chamberí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**66.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de urbanización para la mejora de la accesibilidad en la plaza de los Testeros, calle de Carabelos números 55-57 y camino de Perales número 98, del lote 5 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad. Distrito de Usera:**

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de urbanización para la mejora de la accesibilidad en la Plaza de los Testeros, calle de Carabelos, números 55-57 y Camino de Perales, número 98, celebrado al amparo del lote 5 del Acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), Distrito de Usera, adjudicado a la empresa LICUAS, S.A.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Elevar hasta el 97,25 %, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2022 en la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10, correspondiente al contrato basado de obras de urbanización para la mejora de la accesibilidad en la Plaza de los Testeros, calle de Carabelos, números 55-57 y Camino de Perales, número 98, celebrado al amparo del lote 5 del Acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), Distrito de Usera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**67.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de reforma en plantas sótano 2, baja y primera para servicio de hemeroteca y archivos bibliotecas en el Centro Cultural Conde Duque, del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Centro.**

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de reforma en plantas sótano 2, baja y primera para servicio de hemeroteca y archivos bibliotecas en el Centro Cultural Conde Duque, celebrado al amparo del lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), Distrito de Centro, adjudicado a la UTE CONTRATAS CENTRO, S.A. y UGARTE FEIJOO, S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Elevar hasta el 181,75 %, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2022 en la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/632.00, correspondiente al contrato basado de obras de reforma en plantas sótano 2, baja y primera para servicio de hemeroteca y archivos bibliotecas en el Centro Cultural Conde Duque, celebrado al amparo del lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), Distrito de Centro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

### *A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

**68.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa en la recepción del suministro de equipamiento no homologado 2-2021 de 1.000 adaptadores USB-C / RJ-45 marca Belkin modelo INC001BTBK, del contrato de servicios para la transformación del espacio de trabajo del empleado municipal y el suministro del equipamiento para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.**

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa en la recepción del suministro de equipamiento no homologado 2-2021 de 1.000 adaptadores USB-C / RJ-45 marca Belkin modelo INC001BTBK, perteneciente al contrato de servicios para la transformación del espacio de trabajo del empleado municipal y el suministro del equipamiento para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, lote 2.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 y en el Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## **ACUERDA**

Convalidar la omisión de la intervención de la comprobación material de la inversión producida en el suministro de equipamiento no homologado 2-2021 de 1.000 adaptadores USB-C / RJ-45 marca Belkin modelo INC001BTBK, perteneciente al contrato 300/2019/00425 "SERVICIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO DE TRABAJO DEL EMPLEADO MUNICIPAL Y EL SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS" LOTE 2, por haberse distribuido la totalidad de los dispositivos con carácter previo al acto de recepción.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**69.- Aprobar la convalidación correspondiente a la omisión de la comprobación material en el ejercicio de la función interventora del contrato basado del servicio de apoyo a la redacción del proyecto de reforma de la instalación del sistema de protección contra incendios en el pabellón de los Jardines de Cecilio Rodríguez, del lote 1 del acuerdo marco de servicios para la contratación centralizada de trabajos de apoyo a la ejecución de obras en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión de la comprobación material en el ejercicio de la función interventora del contrato basado del servicio de apoyo a la redacción del proyecto de reforma de la instalación del sistema de protección contra incendios en el pabellón de los Jardines de Cecilio Rodríguez, del lote 1 del acuerdo Marco de servicios para la contratación centralizada de trabajos de apoyo a la ejecución de obras en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021 y en el acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaría de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación de la omisión de la comprobación material en el ejercicio de la función interventora del contrato basado del servicio de apoyo a la redacción del proyecto de reforma de la instalación del sistema de protección contra incendios en el pabellón de los Jardines de Cecilio Rodríguez, del lote 1 del acuerdo Marco de servicios para la contratación centralizada de trabajos de apoyo a la ejecución de obras en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

[Volver al índice](#)